



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 17-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de octubre de 2016

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud de fecha 23 de marzo de 2016, con registro N° 3679.
Informe N° 0173-2016-GDS/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2016.
Informe N° 158-2016-UCP/MDNC, de fecha 21 de setiembre de 2016.
Carta N° 2595-GAF/MDNC, de fecha 22 de setiembre de 2016.
Informe N° 0222-2016-GDS/MDNC, de fecha 13 de octubre de 2016.
Informe Legal N° 223-2016-OAJ/MDNC, de fecha 13 de octubre de 2016.
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2016, de fecha 13 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de marzo de 2016, con registro N° 3679, la Asociación del Centro Integral del Adulto Mayor Nueva Cajamarca, inscrito su constitución de asociación en la Partida N° 11056104, Asiento A0001; solicita un terreno para la asociación - un lugar donde puedan hacer sus reuniones;

Que, mediante Informe N° 158-2016-UCP/MDNC, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Oficina de Control Patrimonial da cuenta sobre la disposición de terrenos de propiedad municipal destinado para otros usos, que se encuentran debidamente independizados, como es el lote 13 de la manzana 17 con Partida Electrónica N° 11000232, ubicado en el sector Las Palmeras, con un área de 775 m².

Que, en Sesión Ordinaria N° 19-2016, de fecha 13 de octubre de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por unanimidad aprobó la CESIÓN EN USO de un terreno urbano, ubicado en la manzana 17 lote 13 sector Las Palmeras, de un área de 775 m², a favor de la Asociación del Centro Integral del Adulto Mayor Nueva Cajamarca;

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 20° inciso 6), y Art. 65°, 66°, 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Directiva N° 001-2015/SBN

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



numeral 6.4.2; y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2016, de fecha 13 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la cesión en uso de un terreno urbano, a favor de la Asociación del Centro Integral del Adulto Mayor, con Partida Registral N° 11056104; el predio ubicado en la manzana 17 Lote 13 con partida electrónica N° 11000232, en el sector Las Palmeras – ciudad de Nueva Cajamarca.

El terreno urbano cedido en uso tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

MZA. 17 LOTE 13 SECTOR LAS PALMERAS - PE 11000232

POR EL FRENTE	:	colinda con la Av. Rioja, mide 25.00 ml
POR EL COSTADO DERECHO	:	colinda con el Jr. México, mide 31.00 ml
POR EL COSTADO IZQUIERDO	:	colinda con el lote 12 y 17, mide 31.00 ml
POR EL FONDO	:	colinda con el lote 14, mide 31.00 ml
AREA	:	775.00 m ² .
PERIMETRO	:	112.00 ml.

Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto de la Asociación del Centro Integral del Adulto Mayor de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la entidad beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo Tercero.- La presente cesión en uso es exclusivamente para la construcción del Centro Integral del Adulto Mayor. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dicho bien será revertido al dominio municipal, como establece el Artículo 68° de la Ley 27972; en el plazo de un año, contado desde la fecha, como indica la Directiva N° 001-2015/SBN numeral 6.4.2.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE(a)